



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 2.846.-

VISTO:

El expediente D.E. Letra "S" - N° 153111-0 - Fichero N° 52, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 02877; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio percibe mensualmente el pago del Derecho de Concesión de Uso, por la explotación del quiosco ubicado frente al S.A.M.C.O. Hospital "Dr. Jaime Ferré"; el que fuera adjudicado, mediante el correspondiente proceso licitatorio; a la Asociación Cooperadora del S.A.M.C.O..-

Atento a que la concesionaria es una asociación civil sin fines de lucro, que presta una importante colaboración al servicio de la salud pública; el Concejo Municipal ha meritado la conveniencia que los fondos provenientes de los pagos mensuales realizados por esta entidad; sean girados por el Departamento Ejecutivo Municipal a la Comisión Asesora Municipal de Entidades de Bien Público, a fin que ésta resuelva el destino correspondiente.-

Que dicha resolución, implica volcar nuevamente al servicio del bien público, dineros que provienen de ese mismo origen; sin alterar jurídicamente las pautas de la contratación originaria.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Dispónese que los montos que ingresen mensualmente en concepto de Derecho de Concesión por el quiosco ubicado en la vía pública - vereda del Servicio de Atención Médica de la Comunidad Dr. Jaime Ferré - sean afectados al Fondo para Entidades Intermedias de Bien Público, creado por Ordenanza registrada bajo el N° 2.509 con fecha dos de abril de mil novecientos noventa y dos.-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-----

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA